



MAT: DECLARA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA REFERIDA A LA CONSULTA DE PERTINENCIA DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN TRANQUE LARQUI”.

RESOLUCIÓN EXENTA

CHILLÁN

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N.º 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el RSEIA); la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante Ley 19.880); en el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N.º 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución TRA 119046/418/2019 del 17 de diciembre de 2019 que designa a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble.
2. El Oficio Ordinario N.º 131456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
3. El Oficio Ordinario N.º 180127, de fecha 26 de enero de 2018, de la Dirección Ejecutiva del SEA que: *“Imparte instrucciones sobre antecedentes legales necesarios para someter un Estudio o Declaración de Impacto Ambiental al SEIA, sobre el cambio de titularidad y/o representante legal, y para efectuar presentaciones al Servicio de Evaluación Ambiental”*.
4. La consulta de pertinencia, ingresada de manera electrónica con fecha 21 de febrero de 2020, ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Ñuble (en adelante “SEA de la Región del Ñuble”) mediante la cual el señor Sebastián Alejandro Vásquez Missene, en representación de Comunidad de Aguas del Canal Larqui (en adelante el “Proponente”), consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto **“Rehabilitación Tranque Larqui”**.
5. La Carta N.º 16 del día 25 de febrero de 2020, por medio de la cual se efectúa la solicitud de antecedentes adicionales de forma al Proponente, emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental de Ñuble.
6. La Carta s/n, entregada a la oficina de partes del Servicio de Evaluación Ambiental de Ñuble, el día 02 de marzo de 2020, por medio de la cual el proponente del proyecto hace entrega de los antecedentes de forma solicitados.
7. La Carta N.º 27 del día 16 de abril de 2020, por medio de la cual se efectúa la solicitud de antecedentes adicionales de fondo al Proponente, emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental de Ñuble.
8. La Carta N.º 20201610310 del día 03 de junio de 2020, por medio de la cual se le reitera la solicitud de antecedentes adicionales de fondo al Proponente, emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental de Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de febrero de 2020, el señor Sebastián Alejandro Vásquez Missene, en representación de Comunidad de Aguas del Canal Larqui, consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA de su proyecto “Rehabilitación Tranque Larqui” (en adelante el “Proyecto”).
2. Que, esta Dirección Regional, mediante la carta N.º 27 de fecha 16 de abril de 2020 solicitó al Proponente información complementaria a la aportada en su solicitud de Pertinencia, otorgando un plazo de treinta (30) días hábiles.
3. Que, dicha solicitud fue enviada de manera electrónica el día 16 de abril de 2020 al correo indicado por el proponente s.vasquez.missene@gmail.com.
4. Que, transcurrido el plazo de treinta días señalado en la carta N.º 27, cumplido el 02 de junio de 2020, no fue presentada una respuesta por parte del Proponente.



5. Que, por medio de la carta N° 20201610310 del día 03 de junio de 2020, emitida por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Ñuble, se reiteró el requerimiento realizado al Proponente en la carta N° 27, respecto a la solicitud de información complementaria a la aportada en la consulta de Pertinencia. Sobre lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración, se le otorgó siete (7) días hábiles. En caso de no presentar lo requerido, se dará por abandonado el proceso.
6. Que, dicha solicitud fue enviada de manera electrónica el día 03 de junio de 2020 al correo indicado por el proponente, s.vasquez.missene@gmail.com.
7. Que, trascurrido el plazo de siete días señalado en la carta N° 20201610310, cumplido el 12 de junio de 2020 y hasta el día de hoy 06 de julio de 2020, no ha sido presentada una respuesta por parte del Proponente.
8. Que, en atención a lo previamente expuesto;

RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO EL PROCEDIMIENTO** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referida al proyecto **“Rehabilitación Tranque Larqui”**, presentada por el Sr. Sebastián Alejandro Vásquez Missene, representante legal de Comunidad de Aguas del Canal Larqui, con fecha 21 de febrero de 2020.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, comuníquese, notifíquese por correo electrónico al Proponente y archívese.

ANY ANDREA RIVEROS ALIAGA
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble

FJS/fjs

Distribución:

- Sr. Sebastián Alejandro Vásquez Missene, representante legal de Comunidad de Aguas del Canal Larqui. Correo: S.vasquez.missene@gmail.com

C/c:

- Superintendencia de Medio Ambiente de la región de Ñuble.
- Expediente e-pertinencia ID: PERTI- 2020-886
- Oficina de Partes SEA, Región de Ñuble.



Firmado por: Any
Andrea Riveros Aliaga
Fecha: 06/07/2020
14:23:19 CLT

⏪ Responder a todos ✓ 🗑 Eliminar 🚫 No deseado Bloquear ⋮

Re: NOTIFICA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA

F

Francisco Javier Jara Santis

Lun 06/07/2020 13:52

Para: Oficina Partes SEA Ñuble

Gracias.

Get [Outlook for Android](#)



From: Oficina Partes SEA Ñuble <oficinapartes.sea.nuble@sea.gob.cl>

Sent: Monday, July 6, 2020 1:49:28 PM

To: s.vasquez.missene@gmail.com <s.vasquez.missene@gmail.com>

Cc: oficinadepartes@sma.gob.cl <oficinadepartes@sma.gob.cl>

Subject: NOTIFICA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA

Estimado

Sr. Sebastián Alejandro Vásquez Missene

El Servicio de Evaluación Ambiental región de Ñuble. Declara abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referida al proyecto "Rehabilitación Tranque Larqui", presentada por el Sr. Sebastián Alejandro Vásquez Missene, representante legal de Comunidad de Aguas del Canal Larqui, con fecha 21 de febrero de 2020.

Sin otro particular, saluda atentamente,

OFICINA DE PARTES
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble.

[Responder](#) | [Reenviar](#)